



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE **2014**

Res. 741: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. "**MUY CANDOMBERO**", que se clasificara segundo en la 11ma. carrera del día 19 de agosto pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Dn. **AGUSTIN A. CORSO**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras **CATEGORÍA "D" METOCARBAMOL**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. "**MUY CANDOMBERO**", se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Dn. **AGUSTIN A. CORSO**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registraba hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **dos (2) meses** desde la fecha de suspensión provisional (26/08/14) y hasta el 25/10/14 inclusive, al Entrenador **AGUSTIN A. CORSO** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **un (1) mes** desde la fecha de suspensión provisional (26/08/14) y hasta el 25/9/14 inclusive al S.P.C. "**MUY CANDOMBERO**".
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 11ma. carrera del día 19 de agosto pasado, al S.P.C. "**MUY CANDOMBERO**", modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero "**GAUCHO FERROZ**", Segundo "**JOHAN VADOR**", Tercero "**SOY GARRIDO**", Cuarto "**COLOM EMPEROR**" y Quinto "**LABOUGLE**".-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuníquese.-



**SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE
2014**

Res. 742: Visto nota enviada por el Sr. Administrador General del Hipódromo de La Plata, la cual textualmente expresa...
“ En vista de la solicitud efectuada por el Jockey DIEGO ANTONIO GOMEZ respecto de su patente como tal, y de acuerdo a los requisitos legales en lo que respecta a la cobertura de un seguro para accidentes personales, se informa que el mismo ha presentado póliza certificando la misma.” Y, **CONSIDERANDO:**

Que corresponde considerar su renovación por un nuevo periodo, merituando éste Cuerpo a esos efectos, los antecedentes del interesado (Art.28, Inc V y VI del RGC);

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Renovar, desde el día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive, la licencia de Jockey del Sr. **DIEGO ANTONIO GOMEZ (DNI 32.172.436).**-
- 2.-) Comuníquese.-